



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°951-2021-A-MPSM

Tarapoto, 29 de Setiembre del dos mil Veintiuno

VISTO:

El Informe N°1545-2021-GI-MPSM, de fecha 29.09.2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicitando la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de Obra del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”**. Código Único de Inversiones 2420421; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial N° 065-2020-GI-MPSM, de fecha 27 de Julio del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”**. Código Único de Inversiones 2420421, con un Presupuesto ascendente a la suma de S/ 6'513,675.66 (Seis Millones Quinientos Trece Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 66/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 080-2020-GA/MPSM, de fecha 17.09.2020, celebrado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN (Como resultado de la Licitación Pública N°002-2020-MPSM/CS-1), con la Empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C.), para realizar la Ejecución de la Obra: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”**. Código Único de Inversiones 2420421, por un monto ascendente a la suma de S/ 5'700,000.00 (Cinco Millones Setecientos Mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Contrato N°079-2020-GA/MPSM, de fecha 17.09.2020, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, suscribió Contrato de Supervisor de obra (Adjudicación Simplificada N° 014-2020-MPSM/CS-1), con el CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO, para realizar el Servicio de Supervisión de la Obra: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”**. Código Único de Inversiones 2420421, por un monto ascendente a la suma de S/ 306,540.00 (Trescientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N°041-2021-CSC/T, de fecha 23.09.2021, expediente administrativo con registro de ingreso N°14246, de fecha 24.09.2021, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO, Ing. Agustín Vega Peña, responsables de la Supervisión de la Obra, presenta el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de obra del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”**.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 951-2021-A-MPSM

Tarapoto, 29 de Setiembre del dos mil Veintiuno

Departamento de San Martín". Código Único de Inversiones 2420421, para su respectiva Revisión y Aprobación.

Que mediante Dictamen N° 01-2021 – Comité de Liquidación de la Obra ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”**. Código Único de Inversiones 2420421, de fecha 29.09.2021, el Comité de Liquidación de la obra ha evaluado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de los Servicios de Supervisión (CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO) del referido Proyecto de Inversión, concluye y lo DECLARA PROCEDENTE.

Que, mediante Informe N° 1405-2021-SGESO-GI-MPSM, de fecha 29.09.2021, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Juan Carlos Vela Fasanando, Solicitud la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión (CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO) de obra del Proyecto de Inversión denominada: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”**. Código Único de Inversiones 2420421; a su vez solicita su aprobación en mérito al Dictamen N° 01-2021 – Comité de Liquidación de la Obra ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”**. Código Único de Inversiones 2420421, de fecha 29.09.2021.

Con las facultades que otorga el artículo 20º- Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”**. Código Único de Inversiones 2420421. Siendo el Monto Total de los Servicios de Supervisión del **CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO** de S/ 350,818.00 (**Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Dieciocho y 00/100 soles**), que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros siguientes:

a) Que, el proyecto logró los siguientes objetivos:

a.1). DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:

El objetivo principal del presente proyecto fue la “Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”. Código Único de Inversiones 2420421, la misma que contará con una Luz de 30.00 metros y un ancho de vía de 6.00 metros (doble



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 951-2021-A-MPSM

Tarapoto, 29 de Setiembre del dos mil Veintiuno

carril), además de veredas de 1.00 metro de ancho cada lado del eje del puente está orientada a mejorar el nivel de Transitabilidad de la población beneficiaria.

Además, se menciona los siguientes objetivos:

- Mejorar el acceso a la I.E. Virgen Dolorosa – y a la calle Cuzco del distrito de Tarapoto con la construcción de un Puente y sus accesos de pavimento flexible, obras de arte y señalización.
- Crear las condiciones mínimas de transporte seguro para apoyar al desarrollo de los pobladores de este sector.
- Propiciar menores costos en transporte de los productos agrícolas y pecuarios.
- Generación de empleo temporal desde la etapa de estudios, durante la etapa de ejecución de obra y durante el periodo de operación y mantenimiento.

a.2). DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01:

El Expediente del Presupuesto Adicional N° 01 está referido a modificaciones indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato “Creación Del Puente Vehicular y Peatonal, entre Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de La Banda De Shilcayo - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín”.

a.3). DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02:

El Expediente del Presupuesto Adicional N° 02 está referido a modificaciones indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato “Creación Del Puente Vehicular y Peatonal, entre Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de La Banda De Shilcayo - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín”.

a.4). DEL EXPEDIENTE DE MAYORES METRADOS:

El Expediente de Mayores Metrados está referido a modificaciones indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato “Creación Del Puente Vehicular y Peatonal, entre Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de La Banda De Shilcayo - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín”.

b) Que, las metas del Proyecto fueron:

b.1) DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

- Construcción de un Puente de 30.00ml.
- Construcción de obras de protección con gaviones en una longitud de 90.00m.
- Construcción de 589.18m² de Veredas.
- Construcción de 242.35 m² de Cunetas.
- Construcción de Accesos con Suelo Reforzado en una longitud de 2,494.80 m².
- Construcción de 1,806.90 m² de Pavimento Flexible con carpeta asfáltica en caliente de 2”.

b.2) DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01:

- **RED DE AGUA POTABLE:** comprende la ampliación de 139.62 m de red de distribución con tubería de PVC-UF Ø 90 MM, colocación de 01 codo PVC 90° UF/ISO, Ø 90MM, tapón PVC UF/ISO, Ø 90MM y 02 reconexiones domiciliarias de agua potable.
Esta ampliación está ubicada entre las progresivas 0+207 a 0+340 de la Prolongación Cuzco.
- **RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO:** comprende el incremento de altura de buzón DI=1.50 M, 02 unidades de tapa de buzón DI=1.50 M y 02 unidades de reconexiones domiciliarias.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°951-2021-A-MPSM

Tarapoto, 29 de Setiembre del dos mil Veintiuno

Este incremento de buzones es: bz-01: 0+336.67 y bz-02: 0+289.38.

- **PISTAS Y VEREDAS:** Debido al cambio de la rasante, se ha deducido partidas correspondientes a movimiento de tierras, base y veredas. La construcción de estas partidas está básicamente relacionados al nuevo diseño geométrico considerando la nueva rasante del proyecto el cual se va a ejecutar a lo largo de toda la vía. Los componentes comprenden los trabajos de movimiento de tierras, base y veredas de concreto $F'C= 175 \text{ kg/cm}^2$ y $F'C= 210 \text{ kg/cm}^2$.
- **OBRAS DE DRENAJE:** comprende la construcción de cunetas concreto armado a lo largo de la vía, utilizando concreto $F'C= 175 \text{ kg/cm}^2$ y acero de refuerzo $f_y= 4200 \text{ kg/cm}^2$. Las cunetas son cerradas de una sola sección de 65 cm alto x 60cm ancho, solo se tiene en la progresiva 0+115.00 al 0+120.60 cunetas con rejillas metálicas que servirán para encauzar las aguas pluviales provenientes de la pista. Las cunetas de concreto $F'C= 210 \text{ kg/cm}^2$. Están planteadas en el acceso a un lavadero que existe en la zona, en el cual tendrá 5.605 ml de longitud.
- **ACCESOS:** los componentes comprenden los trabajos de trazo y replanteo, movimiento de tierras, muros de contención, escaleras de acceso al puente vehicular y peatonal y veredas de concreto (cabe recalcar estas modificaciones se presentó por conflicto social; generadas por los moradores del Jr. Cuzco cuadra 1; ya que el nivel de la rasante estaba por encima de las viviendas aledañas al proyecto) todo ello no previstas en el expediente técnico.
- **MOVIMIENTO DE TIERRAS:** las condiciones topográficas indicadas en el expediente técnico principal han sido cambiadas por el cambio de la rasante; producto de las discrepancias con los moradores; el contratista solicitó adicional en movimiento de tierras ya que se está modificando la sección de la rasante. Solo se está evaluando desde la progresiva 0+025.718 a 0+167.871 y 0+199.214 a 0+340.
- **MUROS DE CONTENCIÓN:** Muros de Contención en voladizo de Concreto $F'C= 210 \text{ kg/cm}^2$ con una longitud total de 192 ml, ubicados como se detalla a continuación: Comprende la construcción de 32 muros que corresponde a 06 tipo de muros; ubicadas en las siguientes progresivas:

Progresiva 00+121.14, Muro de contención Tipo VI. - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación está sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación. cuyas dimensiones y características son:

Base muro:	1.85 M
Base talón:	1.10M
Altura de talón:	0.40M
Altura Total:	2.40M
Corona:	0.25M

Progresiva 0+139.14, Muro de contención Tipo III. - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación está sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro:	3.20 M
Base talón:	1.90M
Altura de talón:	0.55M
Altura Total:	4.55M
Corona:	0.25M



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°951-2021-A-MPSM

Tarapoto, 29 de Setiembre del dos mil Veintiuno

Progresiva 0+163.14, Muro de contención Tipo I. - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro:	3.30 M
Base talón:	1.95M
Altura de talón:	0.60M
Altura Total:	5.60M
Corona:	0.25M

Progresiva 0+254.54, Muro de contención Tipo VI. - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro:	1.85 M
Base talón:	1.10M
Altura de talón:	0.40M
Altura Total:	2.40M
Corona:	0.25M

Progresiva 0+224.64, Muro de contención Tipo V. - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro:	2.50 M
Base talón:	1.45M
Altura de talón:	0.50M
Altura Total:	3.50M
Corona:	0.25M

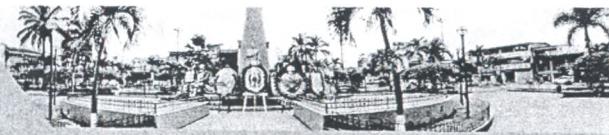
Progresiva 0+218.64, Muro de contención Tipo IV. - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro:	2.80 M
Base talón:	1.65M
Altura de talón:	0.50M
Altura Total:	4.00M
Corona:	0.25M

Progresiva 0+212.64, Muro de contención Tipo III. - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro:	3.20 M
Base talón:	1.90M
Altura de talón:	0.55M
Altura Total:	4.55M
Corona:	0.25M

Progresiva 0+206.64, Muro de contención Tipo II. - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 951-2021-A-MPSM

Tarapoto, 29 de Setiembre del dos mil Veintiuno



Base muro:	3.30 M
Base talón:	1.95M
Altura de talón:	0.60M
Altura Total:	5.60M
Corona:	0.25M

- ESCALERAS:** se ha considerado escaleras de acceso al puente; dichas escaleras estarán en la progresiva 0+160; ubicadas en ambos lados de la vía, tal como indican los plano OBRAS VIALES-PERFIL LONGITUDINAL-VIA-PPF-01 y OBRAS VIALES- DETALLE DE ESCALERA OV-DE-01; del expediente técnico del adicional y deductivo vinculado N° 01.
- MEDIO AMBIENTE:** se hará la conformación de depósitos de material excedente; derivados de los metrados adicionales de excavaciones de red de agua potable, red de alcantarillado sanitario, pistas y veradas, obras de drenaje y accesos.

b.3) DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02:

- Incremento de Longitud de las obras de protección existentes; que consta de 12 unidades de gaviones de 5.00*1.50*1.00m; 36 unidades de gaviones de 5.00*1.00*1.00m y 24 unidades de colchón reno de 5.00*2.00*0.30m, aguas arriba lado derecho.
- Construcción de obras de protección (Enrocado) que consta de 40 m aguas arriba a la margen izquierda.

b.4) DEL EXPEDIENTE MAYORES METRADOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
07.04	ESTRUCTURA METÁLICA		
07.04.01	FABRICACIÓN DE VIGAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	TON	13.32
07.04.02	ENSAMBLAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	TON	13.32
07.04.03	ARENADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	TON	13.32
07.04.04	PINTURA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	TON	13.32
07.04.05	MONTAJE, LANZAMIENTO Y ENDEREZADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	TON	13.32

- c) Que, el tiempo de la Ejecución de la Obra fue de 239 días calendarios, desde el 20.10.2020 al 12.07.2021.: De acuerdo al siguiente detalle:
- Ejecución de obra: 20.10.2020 al 14.12.2020. (56 días calendarios).
 - Suspensión de plazo: 15.12.2020 al 10.01.2021. (27 días calendarios).
 - Ejecución de obra: 11.01.2021 al 12.07.2021. (183 días calendarios).
- d) Que, el tiempo de los Servicios de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO de la Obra fue de 206 días calendarios, desde el 20.10.2020 al 09.06.2021.: De acuerdo al siguiente detalle
- Supervisión de obra: 20.10.2020 al 14.12.2020. (56 días calendarios).
 - Suspensión de Servicios: 15.12.2020 al 10.01.2021. (27 días calendarios).
 - Supervisión de obra: 11.01.2021 al 14.05.2021. (124 días calendarios).
 - Adicional Servicios Supervisión: 15.05.2021 al 09.06.2021. (26 días calendarios).
- e) Que, el Presupuesto Contratado, de la Ejecución de Obra, es el siguiente:
Presupuesto Contratado S/ 5'700,00.00
- f) Que, el Presupuesto Contratado por Servicios de Supervisión de Obra, es el siguiente:
Presupuesto de Supervisión (CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO) S/ 306,540.00.
- g) Que, el Presupuesto Mayores Prestaciones de Supervisión de Obra, es el siguiente:



MPSTM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°951-2021-A-MPSM

Tarapoto, 29 de Setiembre del dos mil Veintiuno

Presupuesto de Mayores Prestaciones de Supervisión S/ 44,278.00.
(CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO).

- h) Que, el Presupuesto Contratado por Servicios de Supervisión de Obra, es el siguiente:
Presupuesto de Supervisión S/ 35,000.00
(ING. LELIS SANTA CRUZ BURGA)

- i) Que, el resumen del Costo de los Servicios de Supervisión de la Obra, se presenta en el siguiente cuadro:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUB TOTAL	TOTAL
1.1.0 AUTORIZADO		S/ 350,818.00
1.1.1 Contrato Principal	S/.306,540.00	
1.1.2 Mayores Prestaciones de Supervisión	S/.44,278.00	
1.1.3 Reintegros netos	S/. 0.00	
1.1.4 Intereses	S/. 0.00	
1.2.0 PAGADO		S/ 350,818.00
1.2.1 Valorizaciones	S/350,818.00	
1.2.2 Liquidación del Servicio	S/. 0.00	
1.2.3 Intereses	S/. 0.00	
1.2.4 Multa	S/. 0.00	
II.- OTROS		
2.1.0 Devolución de retención garantía fiel cumplimiento	S/. 35,081.80	
2.1.1 Retenidos	S/. 0.00	
2.1.2 Devueltos	S/. 0.00	

- jj) Que, técnicamente corresponde la devolución de su Garantía de Fiel Cumplimiento RETENIDO al CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO, por un monto ascendente a **S/ 35,081.80 (Treinta y Cinco Mil Ochenta y Uno y 80/100 soles)**. Cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice las recomendaciones y las rebajas contables respectivas del Presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación financiera del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

TDAG/A.MPSM
REAF/GI/MPSM
c.c
Gerencia Municipal
Gerencia de Adm.
Gerencia de Planeam.
GI,
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Mg. Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE